

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN Secretaria de Gobierno | GSCC-120 |
| | INSPECCIÓN TERCERA URBANA DE POLICIA | Versión: 07 Página 1 de 2 |



Popayán, 2020-01-08

Radicación: 20201200002531

CD- 034

Señor:
DILBER MANUEL CRUZ MENESES
 Dirección: Vereda El Paraíso
 Teléfono: 3137995563
 POPAYAN- CAUCA

ASUNTO: Citación a Audiencia Pública, Art. 223 Ley
 1801 de 2016
 475- 26-12-2019

Cordial Saludo:

Por el presente me permito informarle que deberá comparecer a este Despacho, ubicado en la calle 8 entre carreras 4 y 5 Centro Comercial El Empedrado (Antiguo IDEMA), el **martes treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020), a las 09:00 horas**, para que ejerza el derecho a la defensa y contradicción, por presunta comisión de un comportamiento contrario a la convivencia contemplado en el Art 140, numeral 5 de la ley 1801 de 2016:

ARTÍCULO 140. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO. Artículo corregido por el artículo 11 del Decreto 555 de 2017: El nuevo texto es el siguiente: > Los siguientes comportamientos son contrarios al cuidado e integridad del espacio público y por lo tanto no deben efectuarse:

Núm. 5. Ensuciar, dañar o hacer un uso indebido o abusivo de los bienes fiscales o de uso público o contrariar los reglamentos o manuales pertinentes.

Se le informa el contenido del Parágrafo 1°. Del Artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

"...Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso

POPAYÁN

| | | |
|---|---|------------------------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN Secretaria de Gobierno | GSCC-120 |
| | INSPECCIÓN TERCERA URBANA DE POLICIA | Versión: 07 Página 2 de 2 |



Popayán, 2020-01-08

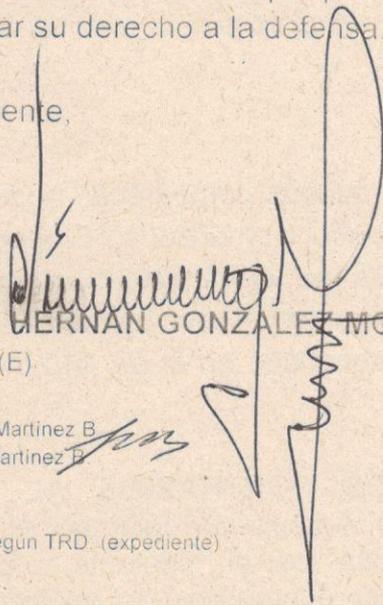
Radicación: 20201200002531

fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional...”

Favor presentar esta citación, su documento de identificación y si es su deseo podrá estar asistido por un abogado de su confianza, o ejercer el derecho a la defensa por sí mismo.

Igualmente se le informa que previo a la audiencia, podrá verificar el expediente y así garantizar su derecho a la defensa.

Atentamente,


VICTOR HERNAN GONZALEZ MOSQUERA
Inspector (E)

Proyectó J. Martínez B
Elaboró J. Martínez B
Anexo N/A
Copia N/A
Archivado según TRD. (expediente)

POPAYÁN